

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED]. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se persono el día nueve de mayo de dos mil doce, en el Servicio de Estructura Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (en la actualidad denominado. Servicio de Estructuras Rurales. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Gobierno de Extremadura), sito [REDACTED], en Cáceres.

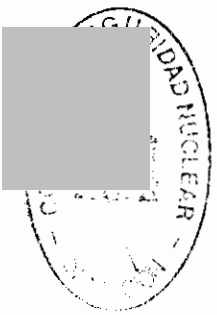
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a: Medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización fue concedida por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Consejería de Economía, Industria y Hacienda. Junta de Extremadura, en fecha 5 de abril de 1999.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED]. Jefe de la Sección de Obras I. D. [REDACTED]. Jefe de Negociado y D. [REDACTED]. Operador de la Instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

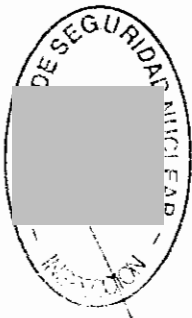
- En un recinto blindado, señalizado, provisto de acceso controlado y extinción de incendios, se encontraba almacenado un equipo [REDACTED] n°.14795, con fuentes de Cs-137 n°.50-3530 y Am-241/Be n°.47-10152.-----



- Según se manifestó, el equipo no se utiliza en la actualidad, por no disponer de supervisor.-----
- Los niveles de radiación medidos, en el almacenamiento del equipo, se encontraban dentro de los límites autorizados.-----
- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación, [REDACTED] nº 0192, otro de reciente adquisición modelo [REDACTED] nº.61223, pendientes de calibración.-----
- Disponen de señalización relativa al desplazamiento del equipo radiactivo.-----

Fue exhibida la documentación, siguiente:

- Diario de Operación de la instalación, de ref. 78/05, sin anotaciones desde la última inspección.-----
- Registros dosimétricos correspondientes a un usuario (Operador), al mes de marzo de 2012, sin valores significativos.-----
- Licencia de Operador.-----
- Certificado de formación, para en conductor (Operador), C-7.-----
- No disponen de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.-----
- No envío del informe anual de la instalación.-----



C

DESVIACIONES.

- No disponen de Licencia de Supervisor, incumpliendo la esp.14, de la autorización en vigor.-----
- No Consta se haya dado cumplimiento a la especificación 18, relativa al informe anual de la instalación.-----
- Se incumple el RD 1566/1999, relativo al Consejero de Seguridad.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de mayo de dos mil doce.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1, del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **"SERVICIO DE ESTRUCTURAS RURALES"** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE

En relación a las desviaciones encontradas en la Instalación Radiactiva que consta en el encabezamiento, como consecuencia de la visita efectuada el día 9 de mayo de 2012 por parte del Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, de la que se levantó el correspondiente ACTA de la que nos dan traslado con fecha 28 de mayo de 2012; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.I del R.D. 1836/1999, el Servicio de Infraestructuras Rurales, Dirección General de Desarrollo Rural, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: Que efectivamente, aún el Centro no cuenta con la Licencia correspondiente de Supervisor. Sin embargo, se hace constar que este Servicio está haciendo todos los esfuerzos necesarios, tanto materiales como humanos para resolver esta situación. Y ello es así, dado que:

Como consecuencia de la Jubilación del anterior Supervisor, D. [REDACTED]; con fecha 30 de junio de 2011, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, nombró con carácter provisional y en Comisión de Servicio a D. [REDACTED] Jefe de Negociado del Laboratorio Geotécnico.

SEGUNDO: Que en un primer momento se gestionó la contratación de un Supervisor externo a la administración y autorizado por el Consejo de Seguridad Nuclear como responsable de la instalación, pero las pretensiones económicas no fueron aceptadas por la administración.

TERCERO: En la medida de lo posible, el Servicio de Infraestructuras Rurales hizo un gran esfuerzo para conseguir la consignación presupuestaria necesaria, para que el funcionario designado realizara el Curso de Supervisor en el centro homologado para ello. No obstante, lo anterior fue tan precipitado, que cuando se quiso contactar con el Centro los plazos de inscripción se encontraban cerrados.

Llegados a este punto, manifestar que a fecha de hoy y como consecuencia de los recortes de gastos que sufren las administraciones públicas, se están buscando soluciones imaginativas para resolver la situación lo antes posible:

- Intentar nuevamente contratar los servicios externos.
- Dotar nuevamente de consignación presupuestaria la realización del curso de supervisor o incluso, y ya se han llevado a cabo conversaciones con el anterior Supervisor D. [REDACTED], quien aún mantiene la Licencia en vigor, para que nuevamente se haga cargo de la instalación de manera temporal hasta que se resuelva de manera definitiva.

Reiteramos así, y dentro del trámite que se nos concede, la preocupación de esta Unidad Administrativa con el objeto de resolver la situación.

No obstante Vds dispondrán la mejor forma de proceder.

Cáceres, 4 de Junio de 2012

El Jefe de la Sección de Obras

[Redacted signature]

Fdo. [Redacted name]

El Jefe de Negociado

[Redacted signature]

Fdo. [Redacted name]

El Operador

[Redacted signature]

Fdo. [Redacted name]

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/22/IRA/ 1421/12 de fecha nueve de mayo, correspondiente a la inspección realizada en el Servicio de Estructuras Rurales.

El Inspector que la suscribe, declara con relación al comentario formulado en el trámite de la misma.

Que el comentario no modifica el contenido del acta

Madrid, 14 de Junio de 2012

Fdo.

